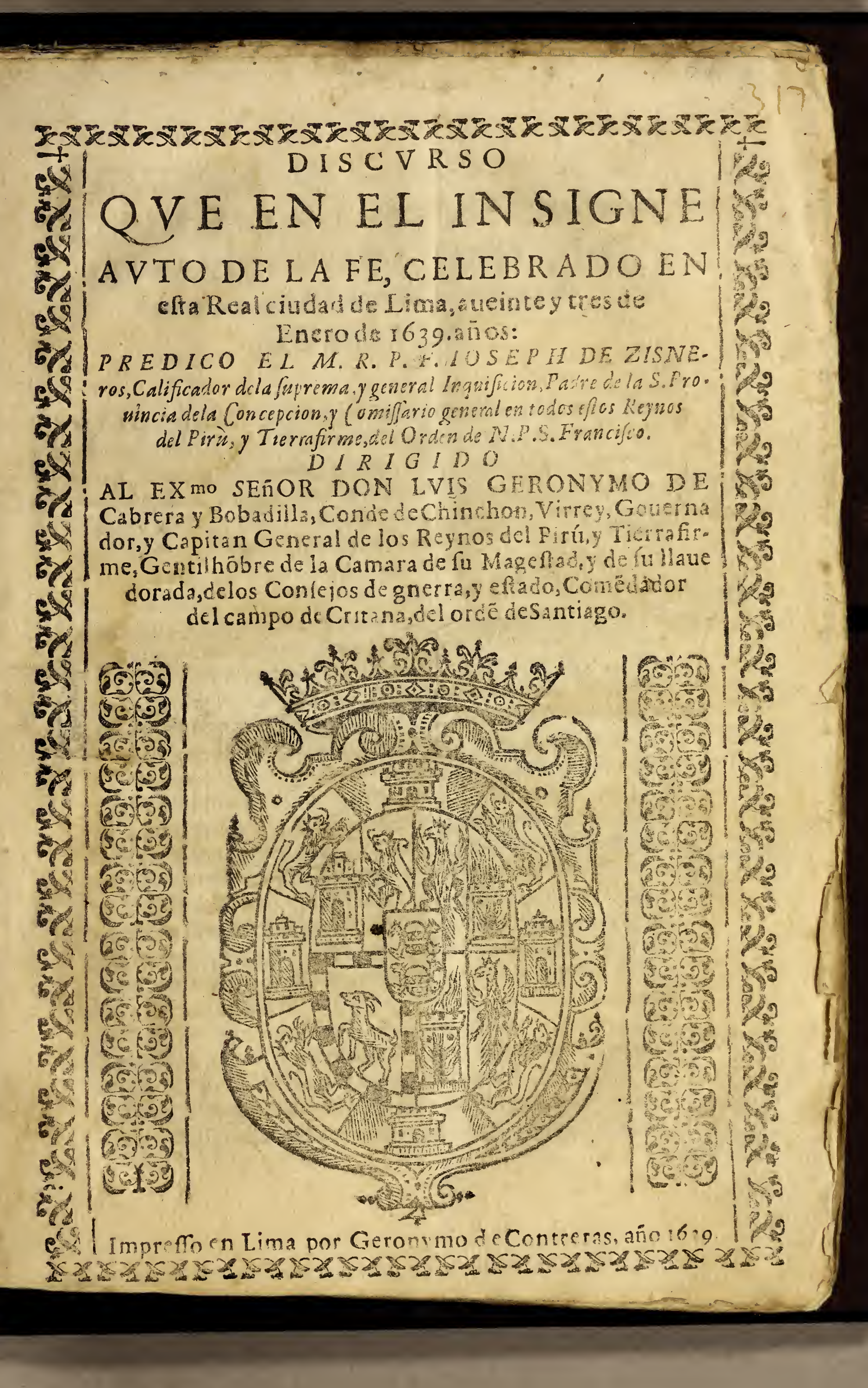


DISCVRSO
QVE EN EL INSIGNE AVTO DE LA FE, CELEBRADO EN

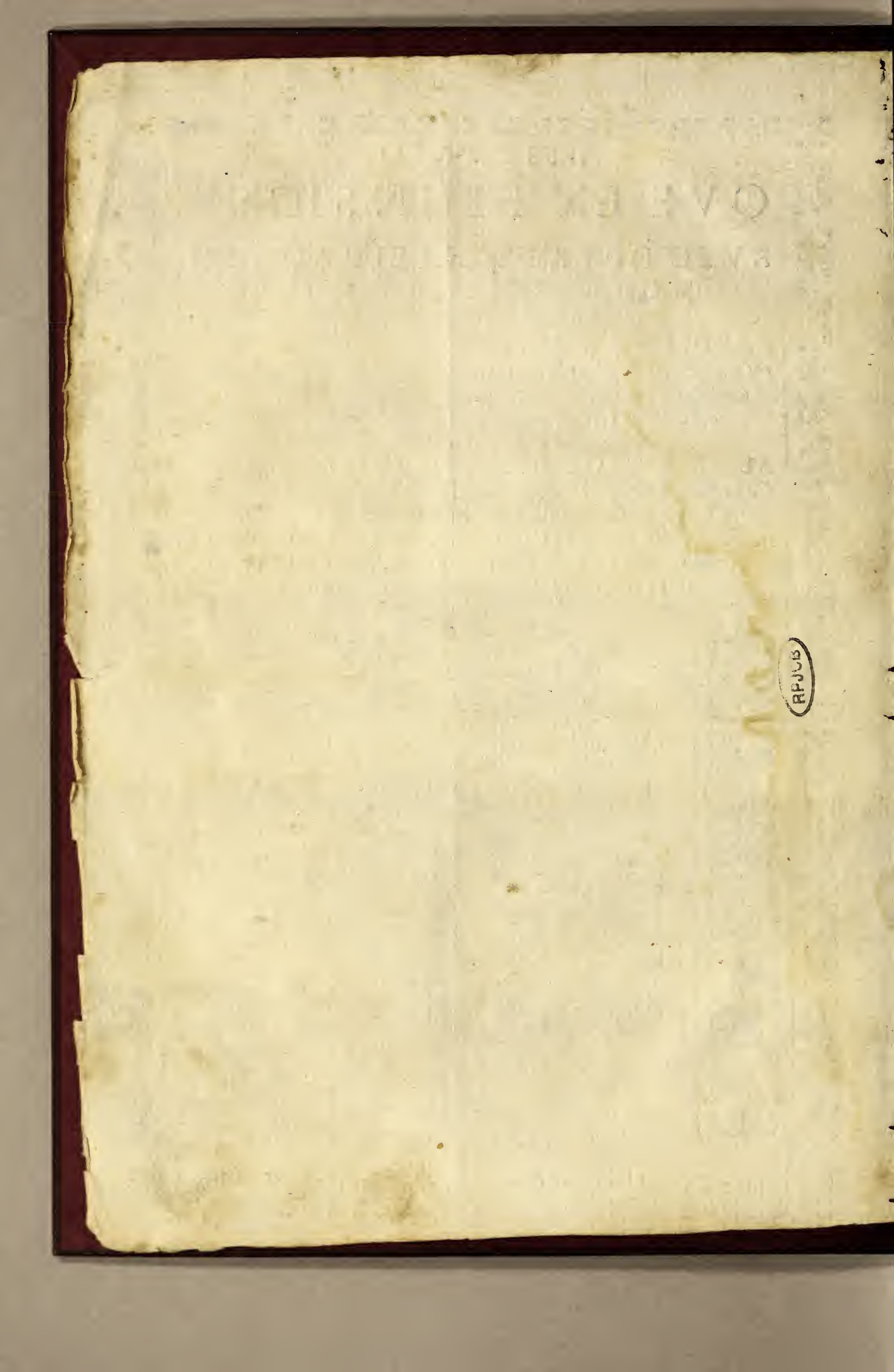
esta Real ciudad de Lima, a ueinte y tres de Enero de 1639. años:

PREDICO EL M. R. P. F. IOSEPH DE ZISNEROS, Calificador dela suprema, y general Inquisicion, Padre de la S. Prouincia dela Concepcion, y Comissario general en todos estos Reynos del Pirù, y Tierrafirme, del Orden de N. P. S. Francisco.

DIRIGIDO

AL EX^mo^ SEñOR DON LVIS GERONYMO DE Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchon, Virrey, Gouernador, y Capitan General de los Reynos del Pirú, y Tierrafirme, Gentilhōbre de la Camara de su Mageſtad, y de su llaue dorada, delos Consejos de gnerra, y estado, Comēdador del campo de Critana, del ordē de Santiago.

Impresso en Lima por Geronymo de Contreras, año 1639.


RPJCB

CENSVRA DEL DOTOR DON Pedro de Ortega Sotomayor, Maeſecuela de la ſanta Igleſia de Lima, Canciller, y Catedratico de Prima de Teologia de ſu Uniuerſidad.

YA que para ſuſpender (reconocimiẽto a la eminẽcia del autor) el juyzio, que ſu Exc. me manda hazer, y dezir deſte ſermon, no me puede valer lo que a otro *nunc parum mihi ſedet iudicium tanquam audierim illa, non legerim.* Pues le oydo, y leydo; digole, no alabando liſonjero, ni corrigiẽdo atreuido, auiſando ſi amigo. Vna falta le hallo y falta que no la paſſara vn gran diſcreto *nihil peccat, niſi quod nihil peccat*, que no tiene ninguna. Parece pequeña? Pues no ay negar, que roba la excelencia, embaraça la admiraciõ, y en la admiracion, la alabãça deuida a tãto (ſino fuera tãto) bueno. Valgate Dios por ſermõ! todo igual, todo leuantado, todo ſublime, ſiempre montes, ſiempre cũbres de eſcritura, y de penſamiẽtos! ni vna vez por lo baxo, ni vna vez por lo llano: ſiempre corriente, ſiempre impetuoſo, ſiempre granizãdo tonante fulminoſo! ni para, ni deſcanſa, ni eſcampa. O como agradeciera yo vn lunar a eſta hermoſura! dixera del ingenio, dixera del eſpiritu, dixera de las letras, de la profundidad, del magiſterio. Ni eſto, ni eſſotro ſale, porque a la miſma eſtatura, y celſitud ſe leuantò toda la ſelua: lo graue, y agudo de la ſentencia, lo florido, flamãte, eſquiſito, y rico dela erudicion, lo dulce ponderoſo, y eſpõtaneo del lẽguaje, lo agradable y rodado del eſtilo, lo hermoſo vario de las luzes, lo aliñoſo, aſeado, y bien prendido de las galas, y ornato *non fuit impetus, ſed tenor, compoſitio virilis, & ſancta.* Tal arrimo ſe hallò en aquella piedra del Tema Chriſto (creo que aun lo fue para la flaqueza, con que predicô. Gregorio Nizeno, *lapis infirmatorũ*, la llamô en el lugar del Exodo, a que voy mirando) tal arrimo ſe hallô en aquella piedra.

Senec epiſto. 49.

Plin. epiſt. 26:

Senec. Ibidem.

Greg Nis. Exod. 33. Stabis ſupra petrã cumq. tranſibit gloria mea po-

VIÓ

:f

nā te in fora mine petrę, protegam te dextera mea donec tranſeam.

vió por el ojo, ò lumbrera della la Fê, tuuole en ella Dios de ſu mano por aquel rato, y mirò la gloria, y por la gloria de Dios repreſentada en la Mageſtad de aquel glorioſo día de juyzio. De Auto dela Fé ſele figuraua el del final. Yo ſe quando, a alguna buena teſta, *& tamen hac tā quodammodo habemus, ſpiritu imaginante, per fidem repreſentata*. Y aun deſſeaua buen aſſiento en el para ver, y no hartarſe (aſſi dezimos, y aſſi dize) a los que vimos en eſte *malim ad eos potius conſpectum inſatiabilem conferre, qui in Dominum deſæuierunt*. Y para dezirles, ſeñalando a Chriſto Iuez (tambien pudiera acá a ſu Imagen) *Hic eſt ille fabri aut quæſtuary filius Sabbathi deſtructor, Samarites, & dæmonium habens. Hic eſt, quem à Iuda redemiſtis Hic eſt ille arundine, & colaphis diuerberatus, ſputamentis dedecoratus, felle, & aceto potatus. Hic eſt, quem clam diſcentes ſurripuerant, vel hortulanus detraxit, ne lactucæ ſuæ frequentia commeantium læderentur*. Cuente pues eſte dia mas cō muchos, que a dado teatrales, y de eſpetaculo a la Igleſia (no le dió tal a Roma, Conſul, ô Pretor) el ſanto Tribunal, con ayuda de varones grandes de la eſclarecida Familia de los Ciſneros: *vt talia ſpectes, vt talibus exultes, quis tibi Prætor, Conſul, aut Quæſtor, aut Sacerdos de ſua liberalitate præſtabit?* Y perdoneme la modeſtia del muy R.P. Comiſſario *non eſt, quod verearis, verum audies. O te hominem fœlicem nihil habes propter quod quiſquam tam longe mentiatur!* lexos, digo ſin dependencia, y fuera (que fue por lo que lo dixo Seneca) de ſus Prouincias, y de ſu gouierno; ſi bien muy cerca con el afecto y buen deſſeo. Eſte es mi juyzio, ſaluo, &c. Lima 5. de Febrero de 1639. años.

Tertul. lib de ſpectac. c. 30.

Idē Ibidē.

Senec. vbi ſupra.

El Dotor Don Pedro de Ortega Sct. mayor.

APROBACION DEL M. R. P. M. F. Iuan de Ribera Prouincial, que fue del Orden de N. P. S. Aguſtin en eſta Prouincia del Pirù, y Catedratico de Viſperas de Theologia de la Real Vniuerſidad de Lima.

ESTE ſermon, que el ſeñor Prouiſor me remite, yo le oí, quando ſe predicô: y diré mi ſentimiento con palabras de Seneca, que hablando de vn excelente orador llamado Porcio, parece, que copió a N. M. R. P. Comiſſario en el pulpito aquel dia: *Nihil illo viro grauius, nihil ſuauius, nihil eloquentia ſua dignius: Nemo plus ingenio ſuo imperauit; nemo plus indulſit.* Tanto ſe ſobrepuſo aſi miſmo en el penſar, tã to regaló a todos con el dezir. En aquello, ſolido; en eſto, luſtroſo; menores armas ni conuenian al Predicador, ni a la cauſa: *In ea profecto cauſa maximus omnium orator non fortibus modo, ſed etiam fulgentibus armis præliatus eſt.* Que authoridad tan reſpetable de perſona! Que eficacia tan viua de razones! Que ſuſtancia tan docta de Scriptura! Que ſuauidad tan dulze de eſtilo! Que alabanzas del ſanto Tribunal tan ajuſtadas! Que aplauſos tan merecidos, tan diuerſos! Como ſi ſobre apueſta compitieſen los entendimiẽtos amoſtrar agradeciendo, que era mayor, que todo precio, lo que auian recebido eſcuchãdo. No tuue por exageracion entõces, lo que antes me lo auia parecido en Cornelio Tacito, que en perſona de Apro Orador eminente, pero nueuo en la tierra, prefirió a las mayores hõras vn dia de aplauſos ſemejantes: *Equidem, vt de me ipſe fatear, non eum diem lætiorem egi, quo mihi latus clauus oblatus eſt, vel quo homo nouus Quæſturam, aut Tribunatum, aut Præturam accepi, quam eos, quibus mihi pro mediocritate huius quantulæcumque in dicendo facultatis, aut reum proſpere defendere, aut apud centum viros cauſam aliquam fœliciter orare, aut apud Principẽ ipſos illos libertas, & procuratores Principum tueri, & defendere datur. Tum*

Seneca, lib 1. Declamation. in Procœmio.

Quintilia. De Cicerõ Apud Rodig. lib. 23. c. 7.

Cornel. Tacit. in Dialog. de Oratorib.

mihi supra Tribunatus, & Praturas, & Consulatus ascendere videor. Si la defensa de vn reo, ó el amparo de vn liberto del Principe, ú de otra causa qualquiera en los estrados Reales, quando le sucedia felizmente, la juzgô Apro recien venido: *Homo nouus*: por mayor honra, que los Cõsulados, y Preturas; la defensa de la Fé a los ojos del Principe, y de los ministros reales, el amparo del Tribunal santissimo ante tan copiosa multitud, la causa de Dios tan doctamente defendida, el castigo de aquellos miserables con tanto feruor de espiritu ponderado, vna oraciõ tan felizmente dicha, con tantos elogios fenecida, honra le grangeó mayor a este Prelado, acabado de llegar a nuestro Reyno, que la q̃ truxo, siendo tã grande, en su mísma Prelacia. Predicò sacado de la cama enfermo para el pulpito. De Quinto Fabio Maximo refiere Plinio, q̃ entró en vna batalla enfermo, y con la vitoria se le quitò la quarta na en el campo: *Centum triginta millibus per duellium cæsis, fe-*
Plin lib. 7 c. 50.
bri quartana liberatus est in acie. A accion tã esforçada el cãpo militar siruió de enfermeria, y con el triunfo de la Fè contra aquellos rebeldes castigados, no pudo sentir flaqueza tan calificado valor, antes parecia, que cobraua salud con la mudança de temple en el lugar del Magisterio. Seneca, començando a tener calentura en la ciudad, se mandó lleuar a Nomentano, donde philosofaua, repitiendo la sentencia de Galion, que dezia, que vna calẽtura, que le auia dado en Acaya, no era enfermedad del
Seneca. Epist. 105.
cuerpo, sino del lugar: *In Nomentanum meum fugi: Quid putas? Vrbem? Imo febrem. Illud mihi in ore erat Domini mei Gallionis, qui cum in Achaia febrem habere cœpisset, protinus nauem ascendit, clamitans, non corporis esse, sed loci morbum.* N. P. en el descanso enfermó: para sanar se dexò traer al lugar dela batalla catolica; no era del cuerpo el achaque, sino del lugar; que quiẽ nació para Maestro de todos, viue en el pulpito mejor, que en el reposo: y vese claro, pues del sermõ no se fue a la cama, sino a la pluma, añidiendo a lo dicho mas gala, y mas conceptos en el papel. Del mismo Por-
Senec. vbi supra.
cio lo prosigue Seneca: *Exultabat nouato, & integrato robore, & tantum à se exprimebat, quantum concupierat.* Aora lo imprime la Paternidad M. R. y es muy justo, para que vnas letras

letras tan ſabias,como las deſte ſermon,anden laureadas por el mundo en ſeñal de la vitoria de la Fê, como por Roma las de Poſthumio. Refierelo Sabelico: *Laureatæ á Poſthumio litteræ victoriæ indices ſunt allatæ:* Y para que veneremos todos en eſta gran cabeça de la Religion Serafica las dos glorías de Roma juntas, Nobleza, y Letras, que en las cabeças de Pompeyo, y Ciceron cantó diuididas Marcial.

Sabelico. Ænead. 3 lib 9.

Illud laurigeros ageres cum læta triumphos,
Hoc tibi. Roma, caput, cum loquereris, erat.

Marcial. lib. 3. Epigram. 65.

Aſſi lo ſiento en eſte Conuento de N. P. S. Auguſtin de Lima, Feb. 7. de 639.

Fr. Iuan de Ribera.

DEDICATORIA.

AL EX^MO SEÑOR DON LVIS GERONYMO DE CABRERA y Bobadilla, Conde de Chinchon, Virrey Gouernador, y Capitan General de los Reynos del Pirù, y Tierrafirme, Gentilhombre de la Camara de ſu Mageſtad, y de ſu llaue dorada, de los Conſejos de guerra, y eſtado, comendador del campo de Critana, del orden de Santiago.

D. E. F.

ENTRE inumerables otros, por dos titulos buſcan la proteccion de V. Exc. eſtos diſcurſos, q̃ en el inſigne Acto de la Fè, con tanta Mageſtad celebrado en eſta Real ciudad de Lima, predique. Tan con naturales ambos, vno a lo ſubſtancial de la acciõ, y otro ala obligacion de mi eſtado, que deſmentir; ò diſimular alguno dellos fuera de generar culpablemẽte de aduertido, faltar a las leyes nobles de grato, y aun al innato dictamen, ó ſin dereſis, caſi eſtampado en los brutos. El primero es, por auer V. Exc. en nombre de

nuestro inuictissimo, y Catolico Rey Felipo Quarto, protector de la Fè, tan acerrimo, cuya Magestad Cesarea por siglos felices prospere la Diuina, presidido a tan heroica accion, realçando assi con la Real assistencia, lo eminenntissimo de las Apostolicas censuras fulminadas en el exterior fuero, soberanamente acertado cõtra los ocultos professores de los judaicos ritos, y en fauor de los Catolicos, opinados contrariamente, soberuios hasta este punto, los primeros, abatidos, y humillados, los segundos, de quienes todos parece (dixo Boetio.)

At peruersi resident cello mores solio
Latet obscuris condita virtus clara tenebris.

Siendo pues V. Exc. la cabeça, que el Tribunal sagrado en esta ocasion deputo, asylo de sus execuciones, vinculada tiene la atribucion de todas las que este dia condujeron al esplendor de la Fè, y credito mayor de sus ministros, y auiendo entre tan ilustres sido no la de menor monta. La que en justificacion dela diuina causa me tocò, como entonces en vos, aora en estampa, naturalmente solicita el amparo, ò mas propiamente influxo de tan soberana cabeça,

Honor, temor, y obediencial tributo, confiessa el Angel Tomas, ser deudas de los inferiores al superior, ò Principe; la primera ocasionada en la excelencia, la segũda en la potestad, la tercera, en el gouierno del acreedor. Honor debetur constitutis in dignitatibus ratione excellentiæ, timor autem ratione potesta-

322

tis,obedientia vero,& tributum ratione guberna
tionis. *Compartiose la satisfacion en el santo Tribu-*
nal,quien dio a V.Ex. el honor de su presidencia en la
ciudad Real,cuyos hijos sabiamente con el amor pro-
fessan el filial temor a su Monarca;a mi toca el obedien
cial tributo,que a V.Ex.consagró en este sermon tra-
bajoso, donde por predicarle con repetida calentura
actual, auenturé lo mas que pude en fuerças debiles ostẽ
te voluntad grande,no despreciable en todo como en oca
sion diuersa(dixo Ouidio:)

Vt desint vires, tamen est laudanda voluntas.

El segundo,es tan connatural como el agradecimiẽ-
to coronicen otros razones para el,que sin tocar, ni aun
en sombra de cauteloso lisonjero, ò mito aduertido por
comunes mas aclamadas en la quotidiana experiencia,
que podran serlo en la expression de mi juyzio, ò re co-
mendacion su cinta de mi pluma; solo breuemente pon-
dero el patronasgo del Serafico gremio, que por heredi-
taria possession tiene V.Ex.en España,dado para capi-
tulares expensas seis mil ducados de plata cada doze
años, y si bien por difinitiua decission obtuuo V. Exc.
su patrimonio exsempto desta carga, con esto dió ser
nueuo al beneficio probijando a su liberalidad esta li-
mosna,atribuida antes a efecto de su obligacion. Pon-
derò bien Seneca,que la dadiua es vestigio, ò señal del
beneficio: non est beneficium id;, quod sub oculos
venit,sed beneficij vestigium,& nota, *y expressan*

do la razon formal del beneficio en que consiste, añade, que en vna accion interna, beneuola, liberal, y espontanea conjunta a la dadiua, principio de gozo en el recipiente, y el dante: beneficium est beneuola actio tribuens gaudium, capiensquè tribuendo in id quod facit prona, & sponte sua parata. *Desmembrò V. Exc. de su maior asgo el grauamen forçoso de la dadiua, y dando aora beneuola, liberal, y espontaneamente la limosna misma, haze en su generoso animo indubitable alarde de tan heroico beneficio, a que toda gratitud es menor, en fé de la deuida mia, ofrezco lo que puedo al presente cō reseruado animo alos mandatos, y disposiciones de V. Exc. cuya vida largos años prospere Dios. Deste su Conuento de IESVS de Lima. Enero 31 de 1639.*

Capellan de V. Excel.

Fr. Ioseph de Zisneros
Comissario general.

THEMA. *Quoniam adhuc, & oratio mea in beneplacitis eorum: absorti sunt iuncti petræ iudices eorum.* Ex Psalm. 140.

SALVTACION.

CVENTA señores el sagrado texto, de aquel antiguo pueblo tan regalado de Dios, como descortes con su Mageſtad, mal contento con el gouierno de Profatas santos, por la ley de su antojo, pide gouierno de Reyes. Ajustada la grandeza Diuina a su grosera liuiandad, por medio; del santo Profeta Samuel, vngiò a Saul en Rey salio le mal la eleccion (a caso por ser de la ralea de los que el Tribunal juzga en esta ocasion: *Filius Iemini ego sum ex tribu minima Israel.*) Determinò la Diuina grandeza, mejorarla en la persona de Dauid; y para esso manda al santo Profeta Samuel, vaya a la ciudad de Belé: *Mittam te ad Isai Bethlemitem*, le dize, para intimarle el precepto, *prouidi in filijs eius mibi regem.* Obedeciendo el Profeta al Diuino precepto, llegò a la ciudad de Belé, llamò a Isai con todos sus hijos, santificolos con la ceremonia legal, que santificaua, y preparaua los de aquella ley para el sacrificio, el qual acabado, puso los ojos en Eliab hijo mayor, y dize a Dios el Profeta: *Num coram Domino est Christus eius?* Señor es este el que eliges por Rey? dizele Dios no Samuel, que yo no miro la exterior estatura, y compostura de la persona, que no soy como los hombres, que miran aquellas cosas, que parecen, sino mirò lo interior del coraçon. Presentô Isai el segundo hijo Abinadab, delante del Profeta

1, *Reg.* 9.

1. *Reg.* 9.

1. *Reg* 16.

Samuel,y dize: *Nec hunc elegit Dominus.* Preſentale aſſi miſmo el tercero, que ſe llamaua Samma,y dizele lo miſmo el Profeta: *Etiam hunc non elegit Dominus.* Ea Profeta ſanto, dize Iſai, vengan todos mis hijos,y con eſto conoceras el que buſcas. Preſentale ſiete hijos, y dizele el Profeta: Iſai no teneis mas hijos? reſpondele, diziendo, podre dezir que no; porque aunque tengo otro es de tan poco momemento: *adhuc reliquus eſt paruulus, & paſcit oues.* Otro tengo, pero de tan poca eſtimacion: *reliquus, & paruulus*, pequeño,y ſobrado en caſa; es vn paſtorſillo humilde,y deſpreciado. Llamale, dize el Profeta, no comere bocado haſta que venga eſſe humilde paſtor; llamaron al deſpreciado, y humilde Dauid y el Profeta, dize el texto ſagrado: *Tulit ergo Samuel cornu olei, & vnxit eum in medio fratrum eius.* Vngiole,y eligiole en Rey de Iſrael.

No de otra ſuerte ſeñores, a eſta miſma traza, y modelo, eſte ſanto Tribunal de la Inquiſicion, que tenemos preſente, con el deſuelo que acoſtumbra mirar las coſas,y cauſas tan importantes, como las preſentes, buſca quien les predique ſermon en Auto, tan graue,y como ſon padres de la Fè, ſiguen las reglas de Dios en ſus elecciones: *adhuc reliquus, & paruulus, & paſcit oues*, hazen electiõ en mi para acciõ tan graue: *reliquus, & paruulus*, pequeño, y deſpreciado, en profeſſion menor,y tan deſpreciado, que no mereſco nombre de hijo en la caſa de Franciſco: *paſcit oues*, paſtor ſoy por oficio aunque inmerito, a eſſo vine a eſtos Reynos, tambien lo dize mi librea de ſaial, que el ſaial, trage es paſtoril.

Pues ſeñores, no fuera mejor para empreſſa tan importante eſcoger vn Eliab de la caſa de Domingo, valiẽte en eſtatura, grãde entre los grãdes, Maeſ-

tros en catedra, y pulpito. Vn Abinadab de la casa del africano Agustino? Vn Samma de la casa de Maria de Redēciō de cautiuos? *Adduxitque Isai septem filios eius*, de la Religiossima Compañia, vn hombre graue, pio, y docto? De la lucida Vniuersidad, y escuela vn Maestro eminente? De Iglesia tan graue Metropolitana destos Reynos, vn Preuendado de los lucidos q̄ tiene? Y si V.S. dexara caer los ojos de su acordada prouidencia en el rebaño de Francisco hallara en el hombres graues, lucidos, y doctos, jubilados en ambas catedras, que con toda aprouacion cumpliran accion semejante. No fuera de mas proposito, para la ocasion presente, qualquiera de los dichos, que no yo? *Reliquus, & paruulus, & pascit oues.* Vn humilde postor por oficio, vn menor en professiō, vn despreciado en la casa de mi padre, por lo poco que merecen mis costumbre? diran señores que fue eleccion de hombres. Ea padre no escrupulice tanto esta eleccion, auemos de seguir en ella reglas de Dios, que si las causas, que se tratan son materias de la Fé, essa humildad, esse desprecio, essa abjecion, se hallan en paraje, y vezindad a los mysterios Diuinos de la Fè santa: *Abscondisti hæc à sapientibus, & prudentibus, & reuelasti ea paruulis*, para tratar materias de Fè, linda cosa es la professiō humilde.

Ea señores sea en buen ora, corra la elecion; lo que me consuela es, lo que dize el sagrado texto en la elecion de Dauid en Rey, y fue que: *Ab illa die directus est spiritus Domini in Dauid.* Deste necessito, &c.

TITVLO

TITVLO DEL PRIMER PVNTO. Como a fuerça de merecimientos propios diò el Padre a su Hijo Encarnado, las dos potestades potestatiua, y judiciaria de su Iglesia.

EL santo Rey Profeta, que tan illuminado, inteligente, y diestro, fue en entender los mysterios diuinos en el Psalmo 140. nos dize vnas mysteriosas palabras de singular proposito al intento: *Quoniam adhuc, & oratio mea in beneplacitis eorum: absorti sunt iuncti petræ iudices eorum*, mysteriosas, y ponderosas palabras. Siempre juzguè a hyperbole el dicho de Casiodoro, en el prothema, que haze alos Psalmos, que para hallarlo todo junto, ningun medio mejor, que vn verso de vn Psalmo: *Breuiter multa psalmi dicunt, in quibus lex, & euangelium constat*. La dificultad deste verso bien la muestra san Iuan Chrisostomo en este lugar en el lamento q̃ forma que en sus Iglesias griegas tãtas vezes se canta, y nunca se entiende. Quien mejor dixo su dificultad, fue el gran Agustino, citado de la glossa en la prefacion a este Psalmo: *Psalmus iste sub obscurus est; sunt enim scripturis sanctis profunda mysteria, quæ adhoc absconduntur, ne vilescant; adhoc quæruntur, vt exerceant; adhoc aperiuntur, vt si scriptura numquã aperta esset*. Obscuro es este Psalmo dize el padre; ay muchos mysterios en la escritura escondidos, porque no se enuilescan; buscanse para exercitar los ingenios; abrese la Diuina escritura, como si nunca se abriera; y si estos mysterios no fueran ocultos, no se exercitaran los entendimientos, para que se exerciten, pues se esconden.

Psal. 140.

Como haze a mi proposito es, como lo entiende Beda, y lo explica Agustino, el venerable Beda, lo entiende contra herejes, y judios: *Sub persona Ezechiæ*

Beda.

chiæ canitur pœnitentiam exercentis; aliter vox Ecclesiæ cõtra hæreticos, & iudeos. Que dize pues Dauid? *Quoniam adhuc, & oratio mea in beneplacicitis eorum,* no nos apartemos de la explicacion de Agustino: *Vnus homo caput, & corpus; proprium est capitis loqui pro membris, vt lingua nostra personam omnium membrorum suscipit, ipsa pro omnibus verbo fungitur: charitas enim vnum nos facit cum Christo, siue ergo caput loquatur, siue membra Christus loquitur.* Mirad, dize Agustino; vna cabeça, y vn cuerpo, constituyen vn hombre; propio es de la cabeça, hablar por los miembros, porque en ella está la voca, y lengua: la caridad nos haze vnos con Christo; pues agora si quiera hablen los miembros, si quiera la cabeça, Christo es el que siempre habla. Luego por legitimo discurso sacô, que quien habla las palabras de mi Tema, es Christo, y que dize? S. Aug.

Quoniam ad-uc, & oratio mea in beneplacitis eorum. Gracias te doy padre mio celestial, que a fuerça de merecimientos ptopios, me as dado el imperio espiritual de mi Iglesia; y assi mismo la proteccion en la Fè de mis hijos los fieles: oygamos pues a Agustino: *Primis temporibus vituperabantur Christiani; sed adhuc expectat oratio mea, venie ttempus, quo placebit oratio.* En la primitiua Iglesia, en los primeros tiempos della, eran vituperados, y menospreciados mis hijos los fieles, pero esperad vn poco, que meritos, y oracion serâ beneficio de proteccion, y amparo de la Fè, y de mis fieles, que todos los ardides, y astucias del Demonio, por medio de herejes, y judios, no an de bastar contra ella, y luego concluye: *in beneplacitis eorum,* aduertid mas, que si por mis meritos, se me diò el imperio espiritual de mi Iglesia, y el ser cabeça della; por mi oracion: *oratio mea,* me dá el padre la potestad judiciaria contra herejes, y judios: *in malis* S. Aug.

o pro malitijs corum, trasladò Geronymo, aduirtiendo que todo cabe en la letra hebrea; y dize el padre Cardenal de Belen, y Maestro de la Tebaida: *vt non sint mihi occasio delinquendi, & per consequens debent puniri in præsenti*, como si dixera; a fuerça de merecimientos mios, y de mi oracion, mi padre a los que ofenden a mi, y mi Iglesia, me hizo Inquisidor general contra herejes, y judios, para que los castigue en la vida presente: assi lo siente Geronymo: *& per consequens debent puniri in præsenti*. Dos potestades, imperatiua, y judiciaria, dize Christo, le dà el padre a fuerça de merecimientos propios, y de su oracion, vamos a la prueua de ambas potestades.

S. Geron,

Que la Magestad de Christo nuestro bien, mereciesse potestad imperial de su Iglesia, dixolo Dauid en el Psal. 106,. *De torrente in via bibet, propterea exaltabit caput*. Sin salirnos de la letra hallaremos la verdad, que buscamos. En este lugar habla de Christo nuestro bien; beberà de la corriente en el camino, y por esso leuantarà la cabeça. Corriente este lugar significa la passion de Christo, segun aquello: *Torrentem per transiuit anima nostra*, y la cabeça en Christo, significa su Diuinidad: *frasis*, comun de la escritura, como dixo san Pablo: *caput Christi Deus*. Y assi queda diziendo el Rey Profeta, serà la persona de Christo coronada por tal, y reuerenciada con el deuido culto de las gentes por los meritos de su passion.

Psal. 123.

Mejor dize esta verdad, aquel lugar del Psalmo 44. *Dilexisti iustitiam, odisti iniquitatem propterea vnxit te Deus Deus tuus oleo lætitiæ præconsortibus tuis*. Amaste la justicia, aborreciste la iniquidad, y por esso te vngiò tu Dios con el olio de alegria, auentajandote a tus consortes. En las quales palabras atribuye el Psalmista a los merecimientos de Christo, su estendido

Psal 44.

dido

dido imperio, sobre los Reyes de la tierra: para inte ligencia del lugar, se á de aduertir, que en las sagradas letras se llama la Diuinidad vnguento, y santificar esta a la humanidad de Christo, se dize vngirla, conforme enseñansa del Profeta Isaias: *Spiritus Domini super me, eo quod vnxerit me*, y desta vncion de la Diuinidad, se llamó Cstristo Rey, y Señor, assi lo enseña S. Pedro Chrisologo, en el sermõ 60. *Post quã Dei Filius sicut pluuia in vellus toto Diuinitatis vnguento nostrã; se fudit in carnẽ ab vnguento nũcupatus est Christus*, esta vnciõ no la tuuo Christo por sus merecimiẽtos, ni esso quiere dezir el Rey Profeta, en las palabras propuestas; que esta vncion no es otra cosa, sino la vnion hypostatica de la Diuinidad ala humanidad de Christo, la qual fue sin merecimientos propios. Otra vncion podemos considerar en Christo, y es la voluntad, con que el Padre eterno le diò el ser reuerenciado por Dios, y Rey en todo el mundo, la potestad vniuersal de todas las cosas; y assi dize agora Dauid: porque amaste la justicia, exercitandola en tus obras, y abominaste la maldad te vngió Dios, sino con la santificacion de la Diuinidad, porque ya la tenias, alomenos dandote derecho a que fuesses vniuersal Sañor, y Rey del mundo, y haziendo que todas las gentes te reconoscan por tal encumbrando tu nombre hasta el solio de la Diuinidad. Graue pensar del docto Agelio, eminentissimo expositor, sobre los Psalmos: *Meruit hanc exaltationem, & eadem causa Christum fecit illum Deus, non male intelligi potest, quia dilexit iustitiam, & odit iniquitatem; ideo vnctum à Deo esse, idest datam illi super omnia potestatem, & Dominum omnium factum, atque constitutum: quamuis iam inde ab incarnationis exordio, in eo, quod illi Diuinitas coniuncta est, vnctus esset, & Christus, & rex*, ya auràn entendido el concepto.

Agelius super Psalm

En prueua desta verdad tan llana, soltare otro lugar de Dauid, que me haze dificultad, va hablando de Christo, y dize: *Dominus regnauit à ligno*: Reynò el Señor desde la Cruz. Pues como Real Profeta, por ventura, no reynô desde el viẽtre de su madre Christo? y aun desde el instante de su temporal Concepcion, pues ya desde entonces fue vnida su humanidad a la Diuinidad, y quedô vngido por Rey de todo lo criado? pues como dezis que *regnauit à ligno*? que Reyno desde la Cruz? Muy bien conocia Dauid la condicion de Christo tan generosa, que aunque desde el instante de su Concepcion fue vngido por Rey, y antes que muriesse reynò; con todo esso no tuuo por suya la regia potestad, ni juzgô en su imaginacion, que reynaua hasta auer padecido las ignominias, y afrentas de la Cruz, y vencido en ella la muerte; entonces sacó a luz sus copiosos meritos, para merecer cõ ellos la diadema, y cetro imperial; y assi digase del: *Dominus regnauit à ligno*. En las ignominias, y afrentas de la Cruz mereciò de justicia rigurosa el ser Rey vniuersal, y a quien todas las criaturas deuen general culto de reuerencia, y adoraciõ. Agudo concepto del gran Tertuliano, aduersus iudeos, cap. 10. donde començando este lugar de Dauid, dize assi: *Age nunc si legisti penes prophetam in Psalmis: Dominus regnauit à ligno; expecto quid intelligas? ne forte lignarium aliquem regem significari putes, & non Christum, qui ex inde à passione interempta morte regnauit.* Parece estaua Tertualiano en el caso sacrilego de vno de los desdichados, que aqui estan: no pienses, dize Tertuliano, que porque el Señor reynò desde el madero es vn Rey de palo, como lo piensan estos perfidos, antes entiẽde que este Rey fue Christo, el qual desde las ignominas de la Cruz, començo

Tertul. ad versus iudeos c. 10.

çò a reynar, porque en ella venciò a la muerte, y merecio de justicia el ser Rey vniuersal, dize marauillosamente Tertuliano, que començò a reynar desde la muerte, porque con las afrentas, y muerte afrentosa, que padeciò desde la Cruz, destruyò el Reyno de la muerte, y pecado.

En confirmacion de dotrita tan catolica, y tan fundada, y assentada en buena escritura, quiero explicar aquellas palabras de Isaias, hablando dela persona de Christo: *Cuius imperium super humerum eius*, esta su imperio sobre sus ombros, ô por mejor dezir tendrà las insignias desu imperio sobre sus ombros; mas luego entra la dificultad, quien jamas viò Rey alguno, q̃ traxesse las insignias reales sobre sus ombros? Las insignias deRey son corona, y cetro, y destas, la corona se pone en la cabeça, y el cetro en las manos, pero en los ombros, no parece a proposito, apoye la respuesta nuestro pensamiento; los demas Reyes pongan las insignias Reales en las manos, y en las cabeças, porque todos ellos dentrã en la possession de sus Reynos, no tanto por merecimientos propios significados en las insignias Reales, quanto por derecho natural, y herencia de sus ante passados, pero el Hijo de Dios hecho hombre ponga las insignias Reales, que son la Cruz sobre sus ombros para dar a entender, que como Rey de los siglos, y de todas las escrituras entra nueuamente en su Reyno, no tanto por herencia natural, quanto por merecimientos propios, que comiença a reynar desde los oprobrios, è ignominias de la Cruz, desde la hora que la aplicò a sus ombros, porque muriendo en ella a manos de afrentas, ofrece a su padre la razon de justicia, que son merecimientos, para que todas las criaturas le reuerencien como a su Rey, y Señor Graue pensar del grã Tertuliano, aduersus iudeos.

Quis

Tertu. vbi supra.

Quis omnium regum insigno potestatis suæ humero præfert & noua, vt in capite diadema, aut inmanu sceptrum, aut aliqua proprietate vsus est noua? sed solum nouus rex sæculorum Christus IESVS nouam gloriam, & potestatem, & sublimitatē suam in humero extulit crucem, vt hinc priorem prophetiam ex inde Dominus regnauit à ligno. Demanera que quiere Tertuliano, que comięçe Christo a reynar desde las afrentas de la Cruz cumpliendo la antigua profecia, y q̃ para manifestar este nueuo modo de reynar, ponga sobre sus ombros la Cruz, y sus afrentas, tomando la possession de su imperio, que assi llegò a merecer de justicia, y esso quiere que conosca el mundo.

De verdad tā assentada, quiero presentar vn testigo, que aunque ladron es sin excepcion, por ser ya santo, quando lo conociò. Esté pues al enclauar las sacrosantas manos, y coserlas con la Cruz, conociò la magestad del Reyno de Christo. Agudeza del gran padre san Hilario, libro 10. de Trinitate. *Et credo eum ad hanc beatæ confeßionis fidem adductum, transeunte palmas clauo, gemitus ascendit, & regnum Christi per dolorem infirmitatis in Christi corpore didicit.* Al passar de los clauos por las palmas de la manos, hecho aquella bendita humanidad tan diuino olor, q̃ por el conociò el buen ladron la alta magestad del Reyno de Christo: Aclame pues la oracion de Christo a su padre el Reyno, que mereciò afuerça de merecimientos propios. *Quoniam adhuc, & oratio mea*, de le gracias por la potestad imperial sobre su Iglesia.

S. Hilar. lib. 10. de Triniu. ad medium.

La judiciaria no ay quien la ignore, con todo lo prouare con vn luguar solo, pero de singular agudeza, el lugar es la parabola de las virgines, toda ella es de bodas, esposo, y esposas, y remata con dezir *Vigilate itaquè, quia nescitis diem, nequè horam*, con la materia

materia de juyzio: Dificultemos aqui, en ocasion de bodas juyzio? ay cosa mas desaproposito que bodas y juyzio? Que no, no señores entendamos el myste rio; que si junta bodas con juyzio es para que enten damos, que si se desposò con nuestra naturaleza, fue para ser nuestro Iuez, y desto aduierte, y assegu ra a sus Apostoles, de que su padre no â de juzgar anadie: *Pater non iudicat quemquam*, y que a el le a dado todo el poder de juzgar: *Omne iudicium dedit filio*, y la razon queda es: *quia filius hominus est*. Despose me con la naturaleza humana, y assi tengo potestad judiciaria, para juzgar los hombres; pero especialissima para juzgar, y condenar herejes, y judios: *in malis eorum*, ô *pro malitijs eorum*, como trasladò Geronymo contra la heretica prauedad, y perfidia judaica: *vt non sint occasio delinquendi, & perconsequens, quod debeãt puniri in præsenti*, para que no se comunique tan pestiléte veneno, como el dela perfidia judaica, y here tica prauedad.

DISCVRSO SEGVNDO DE LA GRANDEZA y judicatura del santo Tribunal de la Inquisicion.

PROSIGVE el Real Profeta: *Absorti sunt iuncti petræ iudices eorum*. Los juezes absortos juntò a la piedra. Que juezes son estos absortos juntõ a la piedra, y que piedra es esta? la piedra es Christo: *Petra autem erat Christus*, los juezes absortes en la piedra Christo, son los deste santo Tribunal, los señores Inquisidores. Christo piedra fundamental de la Fè los inmediatos juezes de la Fé, los deste santo Tribunal; porque en las causas de Fè, no ay mas que Christo

Christo Pedro, y este santo Tribunal: ellos son los inmediatos, y los absortos en la piedra Christo: *Absorti sunt iuncti petra*, con tan omnimoda autoridad Apostolica, y dignidad tan grande, que presente ella Christo no haze oficio de juez, antes a falta de la autoridad haze oficio delegedo. Oygan la prueua. Estaua Christo nuestro bien escarpiado en el sagrado leño de la Cruz, metido entre dos ladrones, que aporfia blansfemauan su Diuinidad sacrosanta (cōpañeros en esta parte de los perfidos judios, y heretica prauedad) conuiertesse el que llamamos bueno Dimas, diziendo: *Domine memento mei*, el placable Rey Christo, admitele a penitencia, y prometele el paraiso: *hodie mecum eris in paradiso*. Considera este hecho Arnaldo Carnotense, de septem verbis, y hablādo con san Pedro, dize estas palabras: *Te tamen iuxta Crucem non video territus lates, nec ibi Apostolica authoritate vteris, absens eras, & ministerij tui claues, quod pace tua dixerim, modo non profers, supplet vicem tuam summus sacerdos* Al blasfemo, y hereje ladrō penitente, y arrepentido Christo le admite, y le absuelue, por estar ausente Pedro, a quien por la autoridad Apostolica le incumbe de derecho ordinario ser juez de herejes, que a estar Pedro junto a la Cruz, a el tocaua essa causa, y en ausencia al mismo Christo: *supplet vicem tuam summus sacerdos*, vean con lo dicho si es gran de la autoridad deste santo Tribunal.

Arnaldo Carnotēse de septem verbis.

Lindamente nos lo encomienda en sus declamaciones el Melifluo Bernardo: *Absorti plane in affectum iustitiæ, & petræ soliditatem, cui coniuncti sunt imitantes.* Ea dize Bernardo, que este santo Tribunal, y los juezes del. estan absortos en la piedra Christo, deificados en ella: *in affectum iustitiæ*, para exercitar justicia contra

S. Bernardo in suis declamationibus.

contra los incredulos de la piedra; *& petræ soliditatem cui coniuncti sunt imitantes*: imitãdo lo solido de la piedra, a quien estan con juntos, que este Tribunal santo, es asylo firmissimo de la Fè: *in affectum iustitiæ*, dize Bernardo, justicia de dos maneras se toma; ò ya significa la santidad misma, que es virtud general, ò ya significa justicia, virtud cardinal: vna, y otra justicia compete a los absortos, en la piedra Christo santidad personal, y justicia exercitada contra los rebeldes a la piedra.

Poder tan grande, q̃ tiene por subditos los Principes de la tierra. El primer Inquisidor del mundo, fue Moyses (a caso para enseñar el rigor que se à de tener con los que guardan su ley, ritos, y ceremonias) fue tanta su autoridad, que los Principes del pueblo de Dios, rindierõ la vida a su sentencia: *Tolle cunctos principes populi, & suspende eos contra solem in patibulis, vt á vertatur furor meus ab Israel.* Que donde se exercitan causas de Fè, tan grande como esta deuer ser su autoridad, que los Principes, y grandes por la juridicion deste Tribunal an de ser puestos en horcas como viles mal hechores.

Es este santo Tribunal la escogida heredad de la Iglesia, la viña de Nabot, si el impió Acab, significado enla heregia, y perfidia judaica, la quisiere entrar con valor Christiano se defiende este santo Tribunal, *Non dabo tibi vineam patris mei*, la Fé heredada de los padres, y de los mayores no à de entrar en ella el perfido judio, ni el sacrilego hereje, y esto con estatuto tan inuiolable, que ni aun de burlas se â de comunicar con el. Iuega Ismael con el niño Isac, y en juegos de niños, y en las puericias de tempranos años, no consiente la santa Rebeca, aya comunicion, porque en Ismael es significada la infide lidad, y en Isac la Fè: que esta es señores la razon, porque este

ſanto Tribunal, tiene el eſtatuto de calidad, y limpieça; porque ſiendo Tribunal de Fè, y la heredad eſcogida, ni aun la comunicacion de burlas, no à de tener con el infiel, tan incorrupto, è ileſo ſe à de guardar.

Decide, y determina el ſanto Tribunal las cauſas de la Fé, pero con diferencia, vnas con juſticia, otras con miſericordia examinalas, para mejorarlas, muy ſemejante en eſto a la muger del Euangelio, q̃ perdiò la dracma: *vniuerſam domum ſubuertit*, examinala calificala, que las margaritas del Euangelio los diamantes de la virtud, ſolo a eſte ſanto Tribunal, toca el examinar ſu valor: *vniuerſam domum ſubuertit*, y hallando ſer fino diamãte, y piedra precioſa de virtud *Conuocat amicos, & vicinos, congratulamini mihi, quia drachmam, quam perdideram inueni*, gozaſe eſte ſanto Tribunal, calificando margaritas de vittud, juzga con juſticia, y caſtiga con muerte de fuego, juſtamente, porque quiẽ deſte ſanto Tribunal no toma, y buſca el fuego de la Fè, y caridad verdadera, muera en el fuego, juſto caſtigo de ſus yerros. Caſtigò Dios a los hijos de Aron, con caſtigo de fuego, y porque penſais ſeñores? porque, *arreptis turibulis obtulerunt Domino ignem alienum*; por delito tan atroz mueren a fuego: *egreſſus ignis à Domino deuorauit eos*, quien fuera de la Inquiſicion ſanta, buſca el fuego de la Fé, y de la caridad, quien finge ley, y Religion, como lo hazen los judios, y herejes, que ſus zetas las ſacan deſus opiniones propias, y las fingen del antojo de ſus apetitos: *egreſſus ignis à Domino deuorauit eos*. Mueran condenados a fuego, juſta condenacion de ſus delitos.

Lo que recomienda grandemente lo excelſo, y grande deſte ſanto Tribunal, es lo q̃ dizo Sixto V. Pontifice

Pontifice de mi Religion en vna Bula,en fauor dela Inquisicion de España,donde llama al Tribunal santo: *Firmißimum fidei propugnaculum,* meritamente por cierto,que este Tribunal santo,es el muro fuerte,el escollo firme de la Fé,donde por mas que contrasten las olas de la perfidia judaica, y las espumosas ondas de la heretica prauedad, permanecerà vitoriosa,triunfarà constante, porque la firmeza de su Fé,estarà en la piedra Christo, y la defensa della en los absortos en la piedra, que son sus juezes. Deste santo Tribunal quiero yo entender aquel lugar de los cantares: *Collum tuum sicut turris David, quæ ædificata est cum propugnaculis, mille clypei pendent ex ea omnis armatura fortium*: La Iglesia militante le fundò en este santo Tribunal,porque si ella viue por la Fé, este santo Tribunal la defiende: *cum propugnaculis*, para q̃ no se a mansille la Fê,tiene valuartes,fosos,y contra fosos: *mille clypei pendent ex e a, omnis armatura fortium.* Està este santo Tribunal pertrechado, y defendido con las armas de los fuertes; veanlo señores en la multitud de calificadores, que la rodean, y cercan, juristas, y Teologos, que con animosidad valiente, defienden la Fè,contra perfidos judios,y sacrilegos herejes,que mucho que con todos estos elogios, y grãdezas,veamos en este santo Tribunal, si sus juezes estan absortos en la piedra Christo; *absorti sunt iuncti petræ iudices eorum.* Cantico.4.

No quiero callar en gracia de la grandeza deste Tribunal santo dos clausulas del Catolico, y Christianissimo Emperador Carlos V.de su testamento, y codicilio,hablando con su carissimo,y amado hijo Don Felipe Segundo el sabio. La del testamento dize. *El Oficio de la santa Inquisicion,diuinamente instituido,a sus ministros, y oficiales honrareis;porque son la de-*

fensa de Dios, y su Fè santa, &c. La del codicilio, dize: Hareis muchos fauores al Oficio de la santa Inquisicion, *por cuya vigilancia la Fè catolica se aumenta, y la Religion Christiana se conserua.* O mil vezes dichoso Tribunal, ô muchas vezes venturosos ministros, dõ de lo puro, y candido de la Fè, se cõserua incorrupto: *Crescas in millia, det vobis Dominus de rore cœli, & de pinguedine terræ, substantiam vini, & olei.* Meritissima bendicion, porque en este santo Tribunal estila el cielo el vellocino de la Fè, la tierra està abundante de animos catolicos; en ti, ò Tribunal santo, se conserua el olio perfecto de la santidad, el vino de los Sacramentos, que el lagarero Christo, obrò en el lagar de la Cruz.

Excelentissio señor en V. Exc. considero representada la Cesarea Magestad del gran Felipo IIII. nuestro Rey, y señor natural, en cuyo auxilio, y amparo tiene ser este santo Tribunal, a quien al viuo dibuja el Arca del testamento, que guardaua las tablas de la ley, el mana, y la vara; assi en este santo Tribunal se guarda la ley de Dios, representada en las tablas, se reuerencia el Santissimo Sacramento, figurado en el mana; y la vara denota la integridad, el zelo, y la justicia, con que este santo Tribunal castiga a estos perfidos judios, que quebrantan la ley de Dios, y oprime a los herejes sacramentarios, que niegan la assistencia Real, y verdadera de Christo nuestro bien, en el soberano Sacramento del Altar. Pero mal se conseruarà el Arca, deposito de las ricas joyas de aquella hera, y siglo, si la prouidẽcia de Dios, no preuiniera de muro a su defensa, ordenando se le pusiesse vna corona, ò cerco de relieue, que
Exod. 25. la preseruase de peligros: *Facies coronam auream per circuitum.* Symbolo de la potestad regia del Monar-

ca

ca grande Filipo IIII. a quien la Christiandad deue la integridad, y pureza de la Fê; y quando no por otros mil titulos de vassallage, por este fauor solo de la proteccion en la ley, y Fè de Dios, bastara; para que echasemos hondas rayzes de amor en nuestros animos, y de prompta obediencia en nuestras voluntades; amalde pues, sedle fieles, y prestad obediencia a sus preceptos, pidiendo a la diuina Magestad prospere, y guarde la suya para bien, y amparo de sus Reynos.

DISCVRSO TERCERO DE LA GRANDEZA de los Patriarchas, y sus ordenes, en orden al santo Tribunal de la Inquisicion.

ABSORTI *sunt iuncti petræ*, otra letra dixo. *absorti sunt iuxta petram*, los absortos en la piedra, los diuinizados en ella por la humildad, *iuxta petram* junto a la piedra absortos? quien no siente, que es Francisco, y Domingo? No lleuamos dicho, que lo es fundamental de su Iglesia? pues quien està junto a Christo? sino es Francisco, y Domingo, reedificando essa Iglesia. No dize este concepto la vission del palacio Lateranense, quando amenazando ruina cõ sus ombros, la sustentan el Patriarca Domingo, y el Serafin Francisco? como lo afirma la reuelacion Apostolica, *absorti iuxta petram* (es el concepto de casa, y querria ajustarle en rigurosa significacion.) Pregũto señores, quienes mas inmediatos a la piedra Christo, que los institutos destas dos sagradas Religiones? quienes mas diuinizados por humildad en la piedra Christo, que Domingo, y Francisco, *iudices eorum*, ellos, y sus hijos, juezes contra la heretica prauedad

uedad, y perfidia judaica. Oygan vn lugar que a mi parecer con gala prueua el pensamiento. Enamorado Moyses de la cara de Dios, picado de los recebidos fauores, le dize: *Domine ostende mihi faciem tuam,* respondele Dios, mucho pedis Moyses, no me podreis ver sin morir: *non enim videbit me homo, & viuet,* hara Moyses con todo esso, soys mi amigo: *ecce locus est apud me, & stabis supra firmam petram.* Mira Moyses con todo ay vn lugar cerca de mi, *apud me*, dōde podras verme, y yo reuelarte los mysterios, que pides, y desseas, alli estaras junto a vna piedra firme: *stabis,* aqui se embaraçan los expositores, y santos, que lugar ay cerca de Dios, que sea piedra, donde à de estar Moyses para ver a Dios, y conocer marauillas, y mysterios. Bien dificulta san Agustin, en la questiò

S. August. quæst. 154. 154 in exodum. *Quis enim locus penes Deum est, qui nūquam est absens.* Que lugar ay q̄ no este cerca de Dios, el que està en todo lugar; yo entiendo, que este lugar es la humildad, que ni lugar mas cerca de Dios, ni lugar que mas sea piedra firme, ni mas vnido a la piedra Christo, que ella. Ay se funda bien el conocimiento diuino de la Fê en el humilde. Sabio entender del Abad Turciense Ruperto: *Locum illum non*

Rupert, *illic nominatum inuenies, sed eiusdem Dei Spiritus, cum apud psalmistam pulchre, & magnifice nominauit; idest nimiam mentis humilitatem.* Esse lugar es la humildad: *Nec facile quis locum alium* (prosigue el Padre) *petra vix reperire poterit, de quo Moyses posteriora Dei dignus videre fecit.* Mas que no señalan otro lugar, porque claro està, que si es lugar cerca de Dios: *locus est apud me* quien sino la humildad està absorta en Dios jūto a la piedra: *Sciens tantum esse firmitatem huius loci,* sabiendo la firmeza de aquel lugar. Que firme està vn humilde, dize Ruperto, si le Dios su saber, sus

habeu secretos

secretos, y sus altos mysterios, y Sacramentos, q̃ cerca le tiene junto a si, y assi como piedra: *qui ad hæret Deo vnus spiritus sit cum eo* (dixo Bernardo) *& qui petræ iungitur lapis vnus*, y si esta vniõ cõ la piedra Christo es fuero de la humildad, quien mas humilde que Domingo, y Francisco? quien mas juntos, y absortos en Christo: *absorti sunt iuxta petram*, juezes contra la perfidia judaica prauedad: *absorti sunt iuncti petræ iudices eorum*. No solo Francisco, y Domingo, son juezes, pero sus hijos fueron destinados a ser fundadores deste santo Tribunal.

INQVISIDORES DE NVESTRA SAgrada Religion.

EL primero, que diò forma al Tribunal santo de Inquisicion, y eligiô Inquisidores, fue el Papa Gregorio IX. y fueron Religiosos de las Ordenes de nuestro Padre santo Domingo, y de nuestro Padre san Francisco, en vn mismo dia, y en vna misma Bula: assi lo afirma san Antonio de Florencia 3. part. histor. titulo 22. cap. 9 § 3 *Fratres aliqui prædicatores, simul, & minores dati inquisitores contra hæreticos in partibus Tolosanis, per ipsos fidei inimicos hæreticos martyrio coronati sunt, quos Dominus miraculis decorauit*. Fueron embiados a Francia, al Condado de Tolosa contra los herejes Albigenses, y alcançaron la corona del martyrio.

Los primeros Inquisidores de Roma, fuerõ frailes menores, como a firma Luis de Paramo de Origine sanctæ Inquisitionis, lib. 2. titulo 2. cap 1. y consta de vna Bula de Alexandro IIII año de 1258. cuya cabeça es: *Alexander Episcopus seruus seruorum Dei: dilectis filijs fratribus ordinis fratrum minorum inquisitoribus hæreticæ prauitatis, &c.*

El

El Papa Gregorio XI. instituyò muchos inquisidores de nuestra Orden, para España, y Francia, assi lo refiere san Antonino 3. parte histor. titulo 24. capitulo 9.

Està decorada mi Religion de esclarecidos Inquisidores, Fr. Esteuan, y Fr. Reymundo Carbonerio, Inquisidores en Frãcia, a los quales el Cõde de Tolosa hereje, martiryzô, y vieron baxar del cielo vnas coronas de oro sembradas de piedras ricas, sobre sus cabeças, assi lo refiere san Antonino de Florẽcia 3. part. histor. tit. 24, cap. 9. § 3.

San Pedro Martyr, por sobre nombre Pascual Inquidor en Francia, libro de las conformidades, lib. 2. fructo 8. fol. 89.

Otro san Pedro Martyr, Catalan, Inquisidor en Milan; assi lo refiere Paramo, de Origine inquisitionis, lib. 2 titulo 2. cap. 3.

San Iuan Capistrano, Inquisidor general en Frãcia, Italia, Alemania, y Vngria, como pare por veinte Bulas Apostolicas de quatro Pontifices, Martino V. Eugenio IV. Nicolao V. y Calixto III assi lo refiere Gonzaga, en su cronicon 2. part. fol. 447. en Austria quemò mil judios, assistiendo al auto el Emperador. En Ancona, y en Campaña, quemò treinta y seis lugares de herejes, en Bohemia, reconciliò a la Iglesia doze mil herejes.

San Iacome de la Marca, Inquisidor general de toda la Iglesia.

Fr. Luis Donato, primer Inquisidor de Venecia, y por ser tan gran ministro, Cardenal de la santa Iglesia, assi lo refiere Paramo de Origine inquisitionis.

Fr. Felix Pereto, Inquisidor de Venecia, y despues Sumo Pontifice, llamado Sixto V.

El

El eminentissimo señor, mi señor Don Fr. Francisco Ximenez de Zisneros, presbytero Cardenal titulo de santa Baluina, Arçobispo de Toledo. Inquisidor general de España, y a quien deue nuestra nacion la autoridad, y conseruaciõ deste santo Tribunal; assi lo refiere Paramo de Origine Inquisitionis, tit. 3. c. 2. dõde dize estas palabras *Inter alia ergo clarißima facta quæ de eo commemorantur, illud est perfecta recordatione dignißimum, quod impetus, & consilia confregit eorũ qui ad fidem catholicã se recenter adiunxerant, &c.* Fue el caso, que los judios recien conuertidos ofrecieron a la Magestad de Carlos V. grã suma de oro, y plata; porq̃ en las informaciones, q̃ haze el santo Tribunal, se publicasen los testigos: era el Catolico Emperador moço, recié heredado, assistia en Flandes, y el santo Cardenal Inquisidor, hizo notables diligencias, porque no tuuiesse efecto esta suplica y entre otras palabras que escriuiò al Emperador, son dignas de ponderacion las siguientes: *Testes si publicarẽtur fieri non posse; quia denuntiationes retardarentur, & delicta impunita manerent, indeq̃, euenturum, vt tam sanctum Tribunal à catholicis regibus suis prædecessoribus breui tempore corrueret.* Son dignas de memoria en brõzes, y marmoles las obras heroicas, que obro mi santo Cardenal Inquisidor general; en la entrada de Granada, juntò los alcoranes de la ley de Mahoma, q̃ pudo auer a las manos, y otros muchos libros de su zeta, q̃ passaron de vn cuento, y cinco mil volumenes, y publicaméte los quemó sin reseruar alguno; reseruò empero algunos de medecina, q̃ oy se conseruan en la libreria del Colegio mayor de Alcalà. Bautizò por su propia mano quatro mil moros.

INQVISIDORES DE NVESTRO PADRE santo Domingo.

EL Primer Inquisidor general del mundo fue nuestro Patriarca, y Padre S. Domingo, cõtra los herejes Tolosanos Albigenses.

Fr Pedro Silano Inquiſidor de Toloſa, por Gregorio IX. fue eſclarecido varon en ſantidad, y letras.

San Pedro Martyr Veronenſe, gloria de Inquiſidores, cuya fieſta celebra todos los años la ſagrada Congregacion de los Cardenales Inquiſidores ſupremos de la Igleſia por con Conſtitucion de Pio V.

Fr. Pagnano, por otro nombre Fr. Pedro Fiel, vnos de los primeros Inquiſidores de la Igleſia, excelentiſſimo, é inuictiſſimo Martyr.

Fr. Nicolao Roſelio Prouincial de Aragon Inquiſidor general por el Papa Clemente VI: y deſpues Cardenal de la Igleſia.

Fr. Nicolas Hermerico, gran Teologo Inquiſidor general, y deſpues Cardenal de la Igleſia.

Fr. Nicolas, y Fr. Iuan Vngaros, Obiſpos, Inquiſidores, y Martyres.

Fr. Conrado, Inquiſidor en el Cõdado de Cataluña.

Eſtos, y otros inumerables varones, an tenido por Inquiſidores eſtas Riligiones ſagradas, pero q̃ mucho ſi ſon hijos del humilde Franciſco, y Domingo, abſortos, y juntos a la piedra Chriſto por ſu rara humildad: *abſorti ſunt iuncti petræ iudices eorum*. ô como mejor dixo la letra, que me ocaſionó al penſamiẽto: *abſorti ſunt iuxta petram*, que eſtan abſortos, y diuinizados por humildad, junto a la piedra Chriſto.

DISCVRSO QVARTO DONDE SE CONVENCE la perfidia judaica contra la piedra Chriſto.

SOn Iuezes, de quien? Deſtos perfidos judios, que reprouaron la piedra Chriſto: *Lapis reprobatus à vobis ædificantibus: factus eſt in caput aunguli.* Que antigua es la perfidia judaica, é incredulidad deſta miſerable gente contra la piedra Chriſto deſde q̃ eſtaua en mantillas aquel ingrato publo. Prometeles darles agua de vna piedra, en vez de gracias por el beneficio, y credulidad a la marauilla, le dan incredulidad, y mormuracion; a

tan

tan antigua perfidia, deles Dios juezes Inquiſidores, q̃
la juzguen. Oygan a Geronymo, que ſuyo es el penſar
Eadem eſt ſententia hic, & ibi: exponunt hoc hæbrei de Moyſe, S. Geron,
& Aron, qui iudices fuerunt populi Iſrael; & tamen pro mor-
murationibus populi contra Deum, peccauerunt ad aquas contra
dictionis; dubitantes de impletione verbi diuini, quod eis di-
xerat: loquimini ad petram, & illa dabit aquas, pro iſto peccato
fuerunt priuati ingreſſu terræ promiſsionis. Mirad, dize Ge-
ronymo, lo miſmo paſſa en la ocaſion preſente, q̃ paſſó
cõ aquel primitiuo pueblo, caminò de la tierra de pro
miſſion; donde ofendiendo a Dios con incredulidad
de ſus marauillas, les pone la juſticia diuina juezes In-
quiſidores, cadahalço, donde ſentencien el caſtigo de
ſu incredulidad, q̃ fue negarles la entrada de la tierra
de promiſſiõ. En la doctrina de Geronymo, bullé myſ-
terios, y conceptos de nueſtro propoſito; conſultad a
vueſtro Filon hebreo con ſan Pablo, q̃ el os dirà q̃ eſta
piedra es Chriſto, piedra angular, y fundamental de ſu
Igleſia; las aguas que ſalieron de la piedra, aguas de gra
cia, y Fé; el como agradeceis eſtos fauores, es con per
fidia, y mormuracion: pues deſſe difinitiua ſentencia:
pro illo peccato fuerunt priuati ingreſſu terræ promiſsionis, vue-
ſtros padres no entraron la tierra de promiſſion, y vo-
ſotros no entrareis en la heredad de la Igleſia.

Auemos ſeñores hecho el preſente diſcurſo con la
metafora de la piedra, conuençamos pues a eſtos mi
ſerables perfidos con la miſma perfidia de piedra. Oy
gamos a S. Pedro Apoſtol, en ſu canonica primera. Cõ 1. Pet. c. 2.
diſtingue el Apoſtol, judios que creieron en la piedra
Chriſto, y judios incredulos contra la piedra Chriſto;
de los primeros, dize: *vobis igitur honor credentibus*, gran
des ſon las honras, y las reuerencias, que ganaron pa-
ra ſi los judios creientes en la piedra Chriſto; miradlo
infelices, y miſerables en la ſantiſſima MARIA, y A-
poſtoles ſagrados, y ſiruaos de deſengaño, que la Fè, q̃
profeſſaron la recebimos de vueſtros hebreos, q̃ aun ſi

 eſta

esta tradicion fuera de nuestra gente, y de nuestra sangre pudierades dezir, q̃ por defensa delos nuestros professauamos, y abraçabamos esta ley, pero siẽdo vuestros les damos culto, y reuerencia: *vobis igitur honor credentibus, non credentibus autem lapis, quem reprobauerunt ædificantes* (cita el Psalmo 117.) *& lapis ofensionis, & petra scandali his, qui offendunt verbo, nec credunt in quo, & positi sunt.* Palabras cortadas al talle de vuestra incredulidad, y miseria; y los q̃ no creyeron en Christo, dize dierõ de ojos en el, como quien cae, y se descalabra, y hiere en piedra en que tropeçò; el mal no es de la piedra, q̃ entera, y sana se queda, es de quiẽ diô la caida, y se quebrò en ella la cabeça, y los ojos; cuya es la perdida de Christo, y de su Iglesia? no. Vuestra es la perdida de honra, vida, y hazienda: *in quo, & positi sunt:* vna incredulidad mas por tema, y teson, q̃ por fundamento, q̃ tengais a vuestra

Oseas, c. 10 perfidia, oygan a san Didimo; *Est autem positio, in qua positi sunt, voluntarie, initium nõ credendi gerens sicut enim mũdus in maligno est positus; ita, & de quibus sermo est à se metipsis sunt positi*, dize galantemente el santo; tan propio es del mundo el ser malo, como destos miserables el ser perfidos; assi como no ay q̃ esperar del mundo se mejore, assi ni destos que crean.

S. Didimo Parece q̃ el pecado de perfidia tiene de su cosecha la incredulidad. Oygan a Oseas, en su cap. 10. *Ex diebus Gabaa peccauit Israel, & ibi steterunt*, pregũtẽle a Ruperto la inteligencia deste lugar, y dirà se entiende en el la grauedad dela perfidia judaica, y la perseuerãcia en el: *Ex diebus Gabaa*, ni antes, ni despues cometiô Israel pecado tã graue, pues todo los q̃ cometiò, se originã deste, entẽderemoslo por vn exẽplo; como si dixessemos del sucesso infausto dela guerra Troiana vinierõ todas las miserias de aquel pueblo: assi aca de la malicia del pecado de la perfidia judaica, se originã todos los pecados, y miserias deste desdichado pueblo, *& ibi steterũt*, con reusidia de entendimiento, y obstinacion dela voluntad,

volũtad, q̃ esperais desdichados, sino muerte de fuego; y es de aduertir señores, q̃ este pecado, de quiẽ trata el Profeta, fue auer violado, y muerto la muger de vn Sacerdote passagero, a cuyo castigo se concitò todo el pueblo, y condenò a Gabaa ciudad de Benjamin a abraçadoras llamas, donde culpados, è inocentes miserablemente padecieron. Y es denotar con Genebrardo, que este pecado le cometieron a veinte y tres de Enero, a caso en presagio, y en figura de la justicia q̃ oy hazẽ destos miserables. *Ita Genebrard. & Scaligerus in Calendario hebraorũ, mense 11. Sebat.*

Parecido es este lugar a otro del Profeta Zacarias. Tal como oy Domingo veinte y tres de Enero, viô el Profeta Zacarias vn varõ con vna soga en las manos, niuelãdo y midiendo la ciudad de Ierusalẽ, cabeça, y metropoli del Reyno de Iudea, el qual dezia a vozes: *O fugite de terra Aquilonis dicit Dñus, quoniam in quatuor ventos cæli dispersi vos dicit Dñus.* Huid, huid desdichados hijos de Iudea de la parte del Aquilon, ò de la tierra Occidental, porq̃ è de hazer q̃ quatro vientos del cielo os cõbatan, y diuidan. Consultẽ los expositores sagrados, y diran q̃ estos quatro viẽtos son los Iuezes. El caso tenemos en las manos, a veinte y tres de Enero, intimó el Profeta la vision: esse mismo dia veo en Lima, tierra Ocidtẽal quatro Inquisidores q̃ castigâ la perfidia judaica enlos miserables hijos de Ierusalẽ. *Zach. c. 2.* *Ita Iacobo Soliano tomo 2 analiũ Ecclesiasticorũ fol. 359.*

Parecido es este lugar a otro de Malachias, c. 1. donde dize el Profeta: *Nõ est mihi voluntas in vobis dicit Dñus exercituum; & munus non accipiam de manu vestra. Ab ortu enim solis, vsq; ad occasum magnum est nomen meum in gentibus, & in omni loco sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda: quia magnum est nomen meum in gentibus.* No soys de mi gusto, y agrado judios, ni quiero sacrificios de vuestras manos; porque ya mi nombre es conocido en oriente, y en ocidẽte, en el Pirú entre Indios gentiles, essos me conocẽ, y en ocidente me ofrecen sacrificios no cruẽtos, como en Ierusalẽ, sino incruentos; el purissimo sacrificio del cuerpo, y sangre mia, y en el occidente veo castigada vuestra perfidia de los ministros de mi Fé. *Malac. c. 1.*

No en valde dixo S. Lucas, y ponderò Ruperto la enfermedad destos miserables en el conocimiento de la Fè dibujanlo en aquel sucesso, quãdo S. Pedro cortô la oreja, a Malco judio, dize, era la derecha, y si quedò con oreja, despues de la espada Apostolica, fue la izquierda: *amputauit auriculã eius dexterã.* Por la espada de S. Pedro se entiende la dotrina de la Fé, y palabras del Euangelio, y como quedô el judaismo significado en aquel sin oreja derecha, todo lo que oyen de Christo es a izquierdas al reuez, por esso le quedò al judio el oído solamẽte izquierdo, porq̃ todo quanto oyen del Mesias es mal interpretado, y entẽdido siniestramente: *Totum, quod de scriptura audire videntur, sinistra aure audire, id est peruerse intelligere comprobantur:* entender siniestramente es entender al reuez.

Luca. 22.

Rupert.

En que, ò miserables infieles fundais vuestras vanas esperanças? Llama cõtra vosotros Fuluerto Obispo Carnotense; fundaisla por ventura en aquella celebre, y grãde profecia q̃ dixo el Profeta Iacob, peregrino en Egypto? *Non auferetur sceptrũ de Iuda, & dux de femore eius, donec, veniat qui mittendus est.* Dize el Patriarca cõ espiritu profetico, no faltara en el tribu, y descendencia de Iuda quiẽ como Principe con potestad regia le gouierne, y quando esto faltare vendrà el Mesias, y el desseado de las gentes. Agora vemos, que el tribu de Iuda no tiene Rey, Principe, ni gouernador de su sangre; luego es euidente, y mas claro, q̃ la luz del sol, que Christo es el Mesias prometido, y el desseado de las gentes. La primera proposicion es constante, porq̃ es lugar expresso de vuestro testamento viejo, profecia de vn tan gran Patriarca como Iacob, y siẽdo palabra de Dios no puede faltar.

Genes. 49

La segunda proposicion que no tengan Rey, ni gouernador, ni cetro de su sangre, quien lo ignora? q̃ viniesse Christo en tiempo, que el tribu de Iuda no gouernaua, consta de la misma historia; porque despues de la cautiuidad vltima de Babilonia se gouernaron por Reyes, y Principes del tribu de Iuda, hasta el tiempo del Pontifice

Ariſtobolo, al qual Pompeio lleuó preſſo a Roma con ſus hijos ſaqueada la ciudad de Ieruſalen, quedando por Pontifice ſu hermano Hircano, q̃ fue el vltimo Pontifice, y gouernador por derecho de ſangre; deſpues deſte entrô gouernando Herodes alienigena imperando Auguſto, y con autoridad delos Romanos. En eſte tiempo naciò Chriſto en Belen, deſuerte, que ya no auia Rey ni Sacerdote por derecho de ſangre en Ieruſalẽ, ſino por beneplacito, y voluntad de los Emperadores. En eſta ocaſion pues naze Chriſto; luego ſi Iacob cõ eſpiritu proferico, y la piedra de Dios, dize, que el faltar Reyes, y gouernadores por derecho de ſangre del tribu de Iuda. *Nõ auferetur ſceptrum de Iuda, & dux de femore eius*, es euidente ſeñal de la venida del Meſias, deſſeado de las gentes: *Donec veniat, qui mittendus eſt, & ipſe erit expectatio gentium.* bien ſe infiere, que ſi quando faltô en la linea Real el gouierno, y ſacerdocio por derecho dela ſaugre, naciò Chriſto, que Chriſto es el Meſias, y deſſeado de las gentes.

Soñaron algunos (que ſueño es la perfidia deſtos miſerables) que aunque no tenemos noticia por ventura en alguna parte del mundo eſta congregada alguna multitud de judios, que compone republica con Rey, y gouernador de ſu propia ſangre, y aſsi no falta en eſtos tiẽpos el cetro de Iuda. No ſe acuerdan eſtos miſerables de lo que les dixo Dios en el Exodo: *Si audieritis vocem meam & cuſtodieritis pactum meum; eritis mihi in peculium de cunctis populis; mea eſt enim omnis terra, & vos mihi eritis in regnum Sacerdotale.* De tal manera es Reyno el de Iuda, q̃ à de ſer cõ Sacerdocio: aſsi ſe infiere dela letra del lugar: *& vos eritis mihi in regnum Sacerdotale*, y de la letra lo tomõ Arnaldo Carnotenſe; *Sacerdotale igitur regnum prouidebat, in quo ſolo ſacrificaretur Deo, & tale, quod ſine Sacerdotio ſubſiſtitere nõ poteſt.* Demas que eſte Secerdocio para ofrecer a Dios ſacrificio â de ſer en el Deuteronomío: *caue ne offeras hoſtiã* *tuam*

Exod. 19.

Arnald. Carnoten.

Deut. 12. *tuam in omni loco, quem videris, sed in eo, quem elegerit Dominus, in vna tribuum tuarum.* Este tribu es el de Iuda, y este lugar es el de Sion: assi lo dixo Dauid: *Repulit tabernaculum Ioseph, & tribum Ephraim non elegit: sed elegit tribum Iuda montem Sion, quem dilexit.* Luego bien se infiere, que no tienẽ Sacerdocio de Iuda, pues no se conoce, y el mõte de Sion lugar de sacrificio: Luego si oy dia en Ierusalen no tienẽ Sacerdocio, sacrificio, ni Templo, como se puede entender, que el Reyno, ni el cetro, que prometió Dios al tribu de Iuda, que de su naturaleza està junto con el Sacerdocio, puede estar en alguna parte incognita, é ignorada del mundo? Ignorancia es de los que conocen la verdad.

Psalm. 77.

Dezidme miserables no creis, ni quereis por Mesias a Christo, porque naciò en Belen? creed a vuestro Micheas q̃ profetizò el lugar de su nacimiento: *& tu Bethleh ẽ terra Iuda, ne quaquam minima es in principibus Iuda: ex te enim exiet dux, &c.* no lo quereis por Mesias, porq̃ entra triunfante en Ierusalen sentado en vna bestia humilde, y fue vestido en su passion de vn vestido purpureo? Creed a vuestro Isaias, que el lo dexò profetizado del Mesias: *Ecce rex tuus venit tibi mansuetus sedens super asinam, & sicut ouis ad occisionem ductus est, & cum iniquis reputatus est.* Estrañais que el Mesias, fuesse vẽdido en treinta dineros, fuesse coronado de espinas, y que muriesse escarpiado en vn palo? preguntadselo a las lagrimas de vuestro Ieremias; que el lo dexò llorado, y profetizado. No le quereis por Mesias, porque veis taladradas sus sacrosantas manos, è inocentes pies con a seruos clauos? preguntadselo a vuestro Zacarias, que el dirà, que solamente el Mesias auia de ser llagado de pies, y manos: *His plagatus sum ab his, qui diligebant me,* lo mismo dize Dauid: *foderunt manus meas, & pedes meos.* No le queris, ni le creeis por Mesias, porque escarpiado en la Cruz fatigado de sed, le distes a gustar hiel, y vinagre, y vuestros soldados sortearon sus vestiduras, y depuesto de la Cruz fue colocado en el sepulcro? creed a vuestro

Mich. c. 5. secundum Matt.

Isaia 61. 53.

Zach. 31.

Psalm, 21.

Dauid,

Dauid, que del Mesias lo profetiza todo: *ipsi potauerunt me aceto, super vestem meam misserunt sortem, & colocauit me in obscuris, sicut mortuos sæculi.* No prestais a censo de Fè, porque le veis de los vuestros herido, escupido, açotado, atrauesado el pecho con vna lança? Creed al santo Iob, que todas estas cosas profetiza del Mesias verdadero. Y si proteruos, y duros perseuerais en vuestra perfidia judaica, meritamente soys condenados por este santo Tribunal, a muerte de fuego, que el perfido, q̃ otra muerte merece, sino abrasadoras llamas. Bueluome a mis hermanos los fieles, y con Moyses digo: *Siquis est Domini iungatur mibi.* Los que son del vando del Christianismo, del gremio de la Iglesia santa, herederos de la viña, que se quitò a estos miserables: *auferetur à vobis, & dabitur genti facienti fructus eius.* Estad firmes en la Fé del Mesias verdadero, creed su santa Iglesia, venerad sus diuinos Sacramentos, fructificad en esta celestial viña opimos frutos de virtuosas obras, q̃ para assegurar meritos grandes, los afiança Christo nuestro bien con vna copiosa redencion, y meritos de su sangre; prendas ciertas, firmes, seguras, de gracia en esta vida, y en la otra de gloria. Psal. 142. Exod. 32. Math. 21.

Ad quam nos perducat IESV Christus; &c.

SVB CORRECTIONE SANCTÆ matris Ecclesiæ, & eius Apostolici Vicarij, &c.

CON LICENCIA:

IMPRESSO EN LIMA POR GERONYMO DE CONTRERAS, IMPRESSOR DE LIBROS, FRONtero de la Cruz de gradas, Año de 1639.



